

DERECHO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACIÓN DEL TURISMO

Curso 2014/2015

(Código:65032028)

1.PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Derecho Administrativo y Legislación del Turismo es una asignatura que corresponde al primer cuatrimestre del segundo curso del grado de Turismo. Constituye una asignatura obligatoria, que consta de 6 créditos (150 horas lectivas).

La asignatura otorga los conocimientos básicos y elementales para comprender la legislación turística que es, casi en su totalidad de naturaleza administrativa por cuanto las Administraciones Públicas intervienen por diversas razones en el sector turístico y en los diferentes agentes turísticos que prestan los servicios de esta naturaleza.

Las competencias generales que se trabajarán en esta asignatura son:

- 1.- Conocer y manejar el marco jurídico para el ejercicio de la actividad turística integrado por toda la legislación administrativa turística.
- 2.- Dar sentido a la constitución de la empresa turística, llevando a la práctica problemas concretos de su día a día.
- 3.- Conocer la estructura de la organización administrativa que gestiona la competencia turística.
- 4.- Identificar y manejar las diferentes herramientas de intervención administrativa sobre los agentes y actividades turísticas.
- 5.- Identificar la naturaleza de la competencia turística y la forma en que ésta se ejerce por todas las Administraciones Públicas, integrando el resto de sectores jurídico-administrativos afectados.

2.CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

El Derecho Administrativo en un Grado como el de Turismo tiene el papel de otorgar al alumno el contexto jurídico de derecho público en el que se va a encontrar el alumno cuando en el futuro se constituya como agente o profesional turístico. De ahí que la asignatura ofrezca una parte general en la que se estudian los aspectos más básicos de las distintas



intervenciones administrativas de limitación o control, inspección, promoción o fomento, arbitraje y sanción y, una parte especial en la que dichas intervenciones se analizan agente por agente turístico.

Por tanto la asignatura de Derecho administrativo ofrece el marco legal que necesariamente ha de conocer el agente turístico para ejercer su actividad empresarial en el sector.

3.REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar la asignatura. No obstante, se recomienda respetar la planificación propuesta en el Plan. Las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cursos del plan de estudios, atendiendo a criterios de racionalidad. De modo que se vaya de los conocimientos más generales a los más específicos, tanto en extensión como complejidad.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje de la asignatura de Derecho Administrativo y Legislación del Turismo corresponden a las competencias que pretenden lograrse en los alumnos:

- 1.- Conocer y manejar el marco jurídico para el ejercicio de la actividad turística integrado por toda la legislación administrativa turística.
- 2.- Dar sentido a la constitución de la empresa turística, llevando a la práctica problemas concretos de su día a día.
- 3.- Conocer la estructura de la organización administrativa que gestiona la competencia turística.
- 4.- Identificar y manejar las diferentes herramientas de intervención administrativa sobre los agentes y actividades turísticas.
- 5.- Identificar la naturaleza de la competencia turística y la forma en que ésta se ejerce por todas las Administraciones Públicas, integrando el resto de sectores jurídico-administrativos afectados.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

La asignatura tiene una parte general donde se analiza el carácter transversal del fenómeno turístico en la legislación sectorial, los aspectos competenciales y las diversas modalidades de actividad administrativa turística: de planificación, promoción o fomento, arbitraje, prestación de servicios turísticos, de limitación y sancionadora.

En una segunda parte, la especial, se estudia cada una de esas intervenciones administrativas para cada agente turística y por Comunidad Autónoma, con el fin de que el alumno conozca a qué legislación ha de atender en el ejercicio de su futura profesión: agentes alojativos, hoteles, turismo rural, campamentos de turismo, mediadores, informativos, entre otros.

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ](#)
- [PILAR CELMA ALONSO](#)



7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Es evidente que las orientaciones que ofrece el equipo docente de la asignatura, no tienen por objetivo establecer reglas relativas a cómo debe estudiarse la asignatura cada alumno. Lo que ofrece este equipo son, en todo caso, claves esenciales en base a los objetivos que se pretenden conseguir. Las circunstancias y características de cada alumno serán las que lleven a un tipo u otro de estudio, en cada caso.

Se propone la siguiente distribución del estudio:

1.- Trabajo autónomo del estudiante enfrentándose al conocimiento de los contenidos teóricos de la asignatura: Se trata del estudio personal en base a los materiales que recomienda la asignatura (manual, programa y guía). Este conocimiento se puede complementar con los materiales que aparecen en el curso virtual.

Como en cualquier otra rama del saber, obviamente es preciso adquirir unos conocimientos básicos y ello sólo es posible mediante un esfuerzo que ha de ir dirigido en varias direcciones: de memorizar conceptos de la asignatura y, a su vez, de comprenderlos. Lo mismo que un idioma requiere el aprendizaje de un vocabulario, el Derecho no se conoce ni se entiende sin ese esfuerzo y en esa doble dirección de conocer y comprender. Para eso sirven los manuales o el directo entendimiento y aprendizaje de las leyes. Esta circunstancia es especialmente relevante en Derecho Administrativo por cuanto nuestra misma organización implica la multiplicación legislativa en virtud de la pluralidad de Administraciones Públicas territoriales existentes y, por ende, institucionales, corporativas e independientes, de las cuales emanan normas concretas objeto de estudio.

Por ello, sin ser la única condición requerida, la memorización y la comprensión de los conceptos resulta imprescindible para asimilar la asignatura. Si queremos que el estudio de la legislación administrativa sea útil para el futuro profesional del turismo, es preciso que le sea útil en su relación con la Administración Pública que interviene su actividad, ya sea para ejercer su actividad en condiciones de normalidad o para defenderse, en su caso, de esa actividad administrativa.

2.- Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del Profesor Tutor, conforme a las directrices establecidas por el equipo docente.

8.EVALUACIÓN

El examen final de febrero y extraordinario de septiembre consistirá en la contestación de una serie de preguntas tipo test con alternativas de respuesta, de las cuales el estudiante deberá marcar la que considere correcta—solo una es válida—. Las contestadas de forma errónea descontarán calificación.

No obstante, los exámenes de reserva y extranjeros no europeos y centros penitenciarios consistirá en un modelo de examen tipo desarrollo de tres preguntas de las cuales una de ellas podrá ser un caso práctico.

En relación con este particular, el alumno deberá leerse el resto de materiales: guías, anuncios y documentos, que constan en la Plataforma Alf para ese curso, con el fin de conocer los criterios que finalmente adopte el equipo docente en la evaluación de los exámenes y asimismo el sistema de revisión de calificaciones.

No se permitirá utilizar en el examen ni programa ni material alguno. Las calificaciones obtenidas en el examen tipo test no podrá solicitarse que sean revisadas al alza, al ser calificaciones automáticas tipo test.

Fundamentalmente, la metodología de estudio es preparar los epígrafes del programa de la asignatura con la bibliografía básica y la legislación correspondiente. Asimismo, encontrará apoyo complementario en el curso virtual de la plataforma Alf-UNED.

Adicionalmente, el alumno podrá realizar una actividad de evaluación continua. De conformidad con lo anteriormente indicado, el reparto de las horas de trabajo del alumno debería ser el siguiente:

– Trabajo con contenidos teóricos (tutorías, Alf, consulta de los materiales didácticos adicionales, incluida la bibliografía básica): 20 %



– Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del tutor (actividad de evaluación continua, en su caso): 10 %

- Trabajo autónomo (fundamentalmente estudio de los contenidos y preparación del examen final): 70%

La evaluación continua se realizará a través de una prueba de evaluación a distancia, cuyo contenido se expondrá en la plataforma Alf, a comienzo del curso (finales de octubre), que podrá tener dos o más partes, que preparará el Equipo Docente y será corregida por los Profesores Tutores en cada centro asociado.

La realización de esta prueba de evaluación a distancia es voluntaria.

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la calificación final de la asignatura coincidirá con la calificación del examen final.

En consecuencia, aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación final de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 90 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 10 por 100) que sólo evaluará en el caso de que, al menos, se obtenga en el examen escrito la calificación de 6.5.

En relación con los alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, es muy importante destacar que se indicarán en la plataforma virtual los criterios que habrán de tenerse en cuenta en la evaluación de la misma.

Una vez realizado el examen, el alumno recibirá su calificación mediante el sistema SIRA. De no estar de acuerdo con la misma, el alumno podrá solicitar revisión de su calificación conforme al procedimiento que se encuentra desarrollado y especificado en la Guía de Estudio II.

La Guía de Estudio II es la que el estudiante deberá manejar para el desarrollo del curso en todo lo contenido en esta parte de la guía.

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788415664628
Título: DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TURISMO (sexta edición)
Autor/es: Carmen Fernandez Rodriguez ;
Editorial: MARCIAL PONS

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Comentarios y anexos:



El texto que debe manejarse para el estudio deberá ser el que corresponda a la última edición existente. Este texto se recomienda para el estudio de la totalidad del programa de la asignatura.

Cualquier otro manual puede servir asimismo para la preparación de la asignatura.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La bibliografía complementaria y otros medios adicionales serán consignados en el lugar correspondiente de acceso al alumno. En todo caso, un código de legislación actualizada de legislación turística resulta de enorme utilidad.

Asimismo, en el curso virtual se colgarán los materiales que se consideren de interés para la preparación, siempre complementaria, de la asignatura, de forma conjunta con los materiales básicos.

11.RECURSOS DE APOYO

Los que se incluyan en la página Alf-UNED correspondiente a la asignatura. Se trata de medios complementarios para ayudar en determinados aspectos sobre los que exista duda: emisiones radiofónicas, vídeos, videoclases, etc.

Tales medios se colgarán en la plataforma Alf-UNED de la asignatura, sin perjuicio de los que les puedan facilitar en sus centros asociados sus profesores tutores para la mejor comprensión de la materia objeto de evaluación.

12.TUTORIZACIÓN

La función de tutorización de la asignatura se realiza: bien presencialmente por los Tutores de los Centros Asociados; bien virtualmente a través de la página Alf-UNED de nuestra asignatura por los Profesores Tutores, por el Tutor de Apoyo en Red (TAR) y por el Equipo Docente de la asignatura.

Los Centros Asociados establecen en sus sedes y páginas web los lugares y horarios en que tales tutorías se llevan a cabo.

Sin perjuicio de la atención por parte de los Profesores Tutores, el TAR (Tutor de Apoyo en Red que dinamiza el curso a través de la plataforma virtual Alf-UNED), el Equipo Docente de la asignatura, atenderá igualmente al alumno telefónicamente:

Los lunes: 10:30 a 13:30, en el 913986127.

Fax: 913986124

La dirección del Departamento de Derecho Administrativo es:

Facultad de Derecho de la UNED

Calle Obispo Trejo núm.2

28040-Madrid.

